

Coordinador: Cr. Diuvigildo Yedro

Autores:

Viviana Chiavarolle; Jorge Diego Flores;
Daniel Antonio Mendez; Daniel Montes;
Darío Lucas Valente; Ricardo Wenceslao Veltruski Heck,

*Modelo de
Código Tributario
para Municipios
de Provincia*

Osmar D. Buyatti
LIBRERIA EDITORIAL

PRÓLOGO

El Cr. Diuigildo Yedro es un especialista reconocido en materia tributaria. Sus ensayos y opiniones doctrinarias son seguidas por gran parte de los colegas e interesados por la cuestión fiscal. En esta oportunidad, coordinando un equipo de profesionales pertenecientes a la Comisión de Estudios Tributarios del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, estudiosos y seguidores de esta materia, nos bien sorprende una vez más, con la presentación de la medulosa propuesta de un “Proyecto de Código Tributario para Municipios de Provincia”.

Los municipios argentinos, si bien existen diferencias entre provincias que conforman el sistema federal, en general gozan, por vía de las constituciones provinciales, de la atribución de una potestad tributaria que les permite imponer “impuestos, tasas y contribuciones” en el ámbito de su jurisdicción en base a la reforma introducida en la Constitución Nacional del año 1994. En dicha reforma fue consagrada la autonomía municipal, quedando por cuenta de cada provincia, definir su contenido y alcances, determinando así los límites al nivel de autonomía que delegará a sus municipios. Es necesario asimismo que dichas potestades se ejerzan en plena armonía con los regímenes impositivos nacionales y provinciales.

Fue en el siglo XX, cuando se produjo el fenómeno mundial de la descentralización del estado, con fuerte eje en las instituciones municipales. El carácter político de los municipios está dado por la sujeción a un poder de mayor amplitud que establece regulaciones y controles sobre la comunidad y sobre las actividades de los municipios. La expansión del poder político central ha implicado el control exclusivo de ciertas actividades y recursos, con escasos grados de autonomía para los gobiernos municipales. Sin embargo, el cambio de paradigmas referente al Estado que se instaló en el último estadio del siglo XX, implicó la concepción del municipio como una entidad más autónoma y activa en la promoción del desarrollo de la comunidad municipal.

Así fue como los municipios se vieron sometidos al fenómeno de las

crecientes nuevas competencias municipales que, centradas tradicionalmente en higiene, transporte y planificación urbana, pasaron a mayores exigencias ciudadanas en materia de vivienda, salud, educación, paliación de la pobreza, empleo, atención a la tercera edad, cultura, deportes, y un sinnúmero de otras nuevas funciones.

Frecuentemente también se les transfirieron servicios sin la correspondiente cesión de fondos suficientes para atenderlos, debiendo recurrir al aumento de los tributos locales. Esta cuestión debería resolverse siempre en función del principio de la financiación según el cual no se puede imponer nuevos servicios y gastos a los municipios si no se les otorga simultáneamente medios de financiación distintos al aumento de los tributos locales.

El principio económico de la escasez de recursos incide fuertemente en las finanzas municipales agregado al citado comportamiento creciente de las demandas de la comunidad. Los municipios sufren un permanente desequilibrio entre la oferta y demanda de servicios, lo que provoca estancamiento económico y disminución del bienestar social de la localidad.

Por ende, una cuestión vital para el funcionamiento de la administración local es la relativa a su financiación. La manera en que se administren los recursos financieros locales, la creación de sistemas para que las transacciones financieras sean eficientes y transparentes (con obligación de rendir cuentas) y la forma de emparejar ingresos con gastos constituye un problema central. Debe considerarse la implementación de fuentes, mecanismos, alternativas instrumentales y diversidad de fuentes de fondos y participación.

Fue como consecuencia del crecimiento desordenado del gasto, ante las nuevas demandas de sus ciudadanos, que los municipios se han destacado por un cierto desorden en materia de facultades tributarias, presionados por las siempre crecientes necesidades de mayor recaudación. No respetaron la necesaria armonización con las potestades tributarias nacionales y provinciales, generando duplicación de impuestos coparticipados a nivel nacional, y disfrazados bajo la figura de tasas o contribuciones. Asimismo generaron una multiplicidad de nuevas tasas, las que, en muchos casos incluso se superponen entre sí. Como consecuencia, las entidades municipales se ven hoy sometidas a fallos judiciales adversos con el doble efecto de tener que dejar de percibir determinados impuestos y de afrontar, además, los costos de los juicios.

Es en ese marco que el equipo de estudio coordinado por el Cr. Yedro, fuertemente comprometido con la profesión de Ciencias Económicas, ha creado este “Proyecto de Código Tributario para Municipios de Provincia”, que viene a ordenar de manera clara y precisa la naturaleza y categoría de los diversos tributos municipales. Y, si bien fueron tomados como antecedentes

de investigación diversos códigos tributarios de municipios de la provincia de Córdoba, su naturaleza armónica con las normas nacionales y provinciales, así como la profesionalidad en la determinación de los diversos tributos, lo hace de gran interés para todos los municipios del país.

Es también destacable, dentro de los aportes que realiza este Código, la claridad y profundo conocimiento doctrinario, frutos del estudio y la experiencia personal, en la redacción del “Libro I Parte General” que establece la naturaleza de las relaciones entre municipio y contribuyentes y el tratamiento dado en el “Libro II, Parte Especial”, a los Tributos Medioambientales, siendo pionero en esta materia.

La presentación de este código, con motivo del 17º Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas, realizado en Córdoba los días 3,4 Y 5 de Septiembre de 2008, aseguró un primer contacto y difusión de este importante trabajo.

Nuestras felicitaciones al equipo de profesionales participantes en este excelente trabajo, de gran utilidad, no solamente para quienes ejercen la profesión en general, sino también para estudiantes, profesionales del derecho, asesores y autoridades municipales y sus respectivos Consejos Deliberantes, al contener además, implícito, un aporte doctrinario muy significativo.

Licenciado José María Las Heras

*Profesor Coordinador Cátedras “Administración Pública”
y “Administración y Sistemas de Información
Gubernamental” de la Facultad de Ciencias Económicas
de la Universidad Nacional de Córdoba.*

ÍNDICE

| | |
|-----------------------------|---|
| Prólogo..... | 5 |
| Exposición de motivos | |

LIBRO I: PARTE GENERAL

| | |
|---|--|
| Titulo I: Disposiciones generales | |
| Titulo II: Sujeto activo | |
| Titulo III: Sujetos pasivos | |
| Titulo IV: Domicilio tributario | |
| Titulo V: Base imponible | |
| Titulo VI: Notificaciones, citaciones e intimaciones | |
| Titulo VII: Extinción de la obligación tributaria | |
| Titulo VIII: Repetición del pago indebido | |
| Titulo IX: Exenciones tributarias | |
| Título X: Infracciones y sanciones | |
| Titulo XI: Sumarios | |
| Capitulo I: Sumarios por infracciones formales y materiales | |
| Capitulo II: Procedimiento en caso de clausura | |
| Titulo XII: Deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros | |
| Titulo XIII: Determinación de la obligación tributaria | |
| Capitulo I: Formas de la determinación | |
| Capitulo II: La determinación de oficio subsidiaria | |
| Titulo XIV: De los recursos, sus órganos y procedimientos | |
| Capitulo I: Recurso de reconsideración o de apelación- interposición | |
| Capitulo II: Recurso de nulidad | |

LIBRO SEGUNDO: PARTE ESPECIAL

Título I: tasa que incide sobre los inmuebles

Capítulo I: hecho imponible

Título II: contribución por mejoras

Título III: contribución por valorización

Título IV: tasa que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios

Capítulo I: hecho imponible

Capítulo II: contribuyentes

Capítulo III: base imponible

Capítulo IV: cese de actividades

Capítulo V: deducciones y reducciones

Capítulo VI: exenciones

Capítulo VII: período fiscal – liquidación – pago

Capítulo VIII: agentes de retención, de percepción y/o de recaudación --95

Título V: tributos medioambientales

Capítulo I: tasa por depósito controlado de escombros, lodo y residuos sólidos

Capítulo II: tasa por servicios administrativos para el suministro de información medioambiental en soporte informático o telemática

Capítulo III: impuesto sobre el daño medioambiental causado por la instalación de transportes por cable

Capítulo I: impuesto sobre el daño medioambiental causado por la emisión de contaminantes a la atmósfera

Capítulo V: impuesto sobre daño medioambiental causado por las grandes áreas de venta

Título VI: tasa que incide sobre las diversiones y espectáculos públicos

Título VII: tasa por los servicios adicionales municipales

Título VIII: tasa que incide sobre los mercados

Título IX: tasa que incide sobre los servicios de protección sanitaria

Título X: tasa que incide sobre la ocupación o utilización de espacios del dominio público y lugares de uso público

Título XI: tasa que incide sobre los cementerios

Título XII: tasa que incide sobre la construcción de obras

Título XIII: tasa que incide sobre la prestación de alumbrado público, inspección mecánica e instalación y suministro de energía eléctrica

Título XIV: tasa que incide sobre la instalación y suministro de gas natural

Título XV: contribución que incide sobre los vehículos automotores, acoplados y similares

Título XVI: tasas de actuación administrativa

Título XVII: rentas diversas